

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Educación, por la que se nombra con carácter definitivo al director provisional del IES Sierra de San Pedro de La Roca de la Sierra que ha superado el período de prácticas, según el procedimiento de selección y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 23 de abril de 2021. (2023060852)

Por Orden de 23 de abril de 2021 (DOE núm. 78, de 27 de abril) se convocó el procedimiento de selección y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Resolución de 6 de mayo de 2022 (DOE núm. 107, de 6 de junio), de la Secretaría General de Educación, se hace público el candidato seleccionado y se procede al nombramiento de director provisional del IES Sierra de San Pedro de La Roca de la Sierra que debe superar el período de prácticas.

Finalizado el período de prácticas, procede emitir la resolución que nombre director con carácter definitivo en dicho centro al director provisional declarado apto en el mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, el Secretario General de Educación,

RESUELVE:

Nombrar a D. José Núñez Gutiérrez director definitivo del IES Sierra de San Pedro de La Roca de la Sierra (Badajoz) de acuerdo con el artículo noveno de la Orden de 23 de abril de 2021, una vez superado el período de prácticas.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Secretario General de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante a elección de este. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 3 de marzo de 2023.

El Secretario General de Educación,
FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES

• • •

